



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# SENADO

## V LEGISLATURA

Serie III B:  
PROPOSICIONES DE LEY  
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

9 de diciembre de 1994

Núm. 17 (d)  
(Cong. Diputados, Serie B, núm 51  
Núm. exp. 122/000040)

### PROPOSICIÓN DE LEY

**624/000004** Por la que se modifica la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, modificada por la Ley 23/1991, de 15 de octubre (antes proposición de Ley sobre modificación del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias).

### INFORME DE LA PONENCIA

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca para estudiar la proposición de Ley por la que se modifica la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, modificada por la Ley 23/1991, de 15 de octubre (antes proposición de Ley sobre modificación del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias).

Palacio del Senado, 5 de diciembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

**624/000004**

La Ponencia constituida en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca para informar la proposición de Ley por la que se modifica la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, modificada por la Ley 23/1991, de 15 de octubre (antes proposición de ley sobre modificación del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias), integrada por los Excmos. Sres. don José Emilio Aguirre Gutiérrez, don Gonzalo Arguilé Laguarda, don Juan Vicente Casas Casas, don Ramón Companys i Sanfeliú y don Félix San Segundo Nieto, ha examinado dicha proposición así como la enmienda presentada y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento del Senado, eleva a la Comisión el siguiente

#### INFORME

La Ponencia acuerda proponer a la Comisión el mantenimiento del texto remitido por el Congre-

so de los Diputados en sus propios términos, incluyendo la corrección de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso, Serie B, número 51-13, de 1 de diciembre de 1994, al tiempo que rechaza la única enmienda presentada al mismo.

Palacio del Senado, 28 de noviembre de 1994.—**Jose Emilio Aguirre Gutiérrez, Gonzalo Arguilé Laguarda, Juan Vicente Casas Casas, Ramón Companys i Sanfeliú y Félix San Segundo Nieto.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID  
Cuesta de San Vicente, 28 y 36  
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961